Mation

ecu.

ntos

108

tatin

00.

II.Y

arse

OVO

atre-

o de

ubre

cha

nfor-

n la

, en

s no

ir el pre-

po-

fonesi

n el

nicas

se e

e en

iabon

ofi-

beles

1958.

44

1

lo en

3 de

uran-

I si-

serto

ficial

pues-

etaría

cuen-

istra-

1953

y el Ha-

la li-

efun-

recla-

ie de-

to du-

indi-

o de

67

64

mien-

al or-

1953

úplico

runta-

uince

cual-

inte-

ntra el

s que

quien

rreglo

tículo

ey de

e 1953

116

132

o mu-

ejerci-

publi-

abiles

ciones

3.

158

de

de

EL LERECTO DE SUBCRIPCION BISOVOTRARISCULARED a-Ano forestar

Sestos v tuera de la Capital 4s con 300 m3 de de ramaie, tasa. esibni einer 11'00 History 11'00 Por sp ago......188'00

Cal patrages 62000: 1 maneta The title title is y feebes ASSESSED D BOXINADA

BOLETIN OFIGIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengun registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION Bos Edictos y Anuncios de purticulares y oficiales que sean de pago, satisfarán e razon de BOS pesetas pon LINEA y los que sean de previe page. se tasarán a razón de CIN-CUENTA COMS. FOT PALABRA, enalquiera que ses el origen del edicto.

Los interessãos acreditarán anles de la publicación y per medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondes Provinciales, sin cuyo seguisite no se insertarán.

Las loyes obligarán en la Peninsuia, letas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujutos a la legislación peninsular a les veinte días de su promuiga. sión si en ellas ne sa dispuisirae etra cesa. Se entiende hacha la aromuigación dia en que termina la insurción de la Ley en el «Beletin Oficial del Estado»

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

178

29 CHARLES ES la Exercación de la Excelentisima Diputación Provincial. El

colles de la casamigaten de séchantemen; por tento solo se atenderán las suscrip-

bisess una varior accompositadas de su importe debiendo haustio los de fuera

de la marcia que muelle de libranca del Sonore, dire Postal e letra de fibili sobre

Transcribiendo los nombramien-Interventores y Depositarios de Fondos de Administración abduocal post

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administracion Local

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

PROVINCIA DE LOGRONO: (Segunda Categoría)

Rincon de Soto, D. Domingo Martinez de Antoñana.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombrami ntos en el «Boletín Oficial» de das respectivas provincias para conocimiento de los nombrados Corporaciones in-

teresadas.

De accierdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los 8 días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BO-LETIN OFICIAL del ESTADO si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de 15 días en caso contrario y la prohibición de solici tar nuevas interinidades durante los 6 meses siguientes a la publicación de los nombramientos. Las Corporaciones remitirán

a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesion dentro de los 8 días siguientis à aquel en que se haya efec-

tuado.

Madrid 26 de enero de 1953-El Director general, José García Hernández.

179 Rectificación a la Orden de 24 de enero de 1953 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Estaciones Sinitarias, Laziretos y Hospi tales de Aislamiento se libre tri nestralmente en la cuantia que se cita.

Padecido error de imprenta en as cantidades de las poblacio-

nes que se citan, correspondientes a dicha Orden, publicada 3 el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, de 28 de enero de 1953, página o19, se transcriben de nuevo debidamente rectificadas:

Coruña (capital). - Dice: 300. Debe decir: 900.

Granada (Motril) -- Dice: 900. Debe decir: 400.

Rectificación a la Orden de 24 de enero de 1953 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable de Higiene Infantil Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural se libre trimestralmente en la cuantía que se cita.

Padecido error de imprenta en la cantidad correspondiente a la casilla de Higiene Rural de la localidad que se menciona en cha Orden, publicada gen el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO número 30, de 30 de enero de 1953, página 650, se transcribe de nuevo debidamente rectificada

Dice:

Avilés..... » > 2.059 Debe decir: Avilés...... » »2 950

180

Mixisterio de Agricultura

Orden de 27 de Enero de 1.9.3 por la que se prorrog i el ejercicio de la caza.

Ilmo. Sr. En virtud de las facultades que me de 26 de Julio de 1935 para midificar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el terrirorio nacional, y en atención a las razonables peticiones formuladas por particulares y Entidades calificadas, solicitando que sea demorado por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor v menor que señalaba la Orden de 30 de Junio de 1952.

Este Ministerio ha tenido a

bien disponer:

Primero Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por este año, hasta el el día 8 de febrero comenzado la veda, por consiguiente, el día 9.

Segundo. Se prorroga el ejer cicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y. c) de la Orden ministerial de 30 de Ju- | reclibo daldmartio, correspondiente nio de 1952, hasta el día 22 de febrero inclusive, debiendo comenzar, por consiguiente, la veda el

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1953. CAVESTANY

Ilmo. Sr Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Obres Públices

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Agapito Díaz Palacio, como Director Gerente de Electra Carcar S. A. la devolución de la fianza constituída por dicha Sociedad, para responder de las obras a ejecusar en terrenos de dominio público, con motivo del tendido de uoa línea elétrica desde el poste número 35 de la línea de Recajo a Calahorra, hasta la caseta del pueblo de Agoncillo, así como las variantes de modificación de trazado de esta línea que ha sido preciso establecer en la misma, de acuerdo con el Campo de Aviación de Agoncillo, se interesa al Alcalde-de ésta localidad, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que se presenten contra la peticionaria, en el improrregable plazo de 30 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o en caso contrario, certificación negativa de las mismas.

riódico oficial a los efectos o ca-

Logroño 26 enero 1953. El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

137

Tesorería de Hacienda

Itinerario de cobranza correspondiente al puimer trimestre del actual año de 1953, comprensivo de las distintas Zonas de la Provincia.

ZONA DE LA CAPITAL La cobranza voluntaria de las Canillas, 6.

contribucidnes Rústica, Urbana, Cañas, 6. Industrial, Utilidades y demás Cárdenas, 10. impuestos se satisfacen mediante Cordovin, 9.

al primier itrimiestre del año actual tendrá lugar en esta Capital durante los días primero de Febrero al 10 de marzo ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio stiempre que éste no radique en el extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros theinta dílas del plazo expresado

Se hace saber que, durante el voluntaria, los contribuyentes plazo señalado para la cobranza que no hubieren satisfecho sus cuotas al linteresarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación establecidais en la calle Duquesa de la Victoria, número 44, durante las horas fregilamentarias, advirt lendo que si dejasen transcurrir el día 10 de marzo sin satisfacer sus cuo tas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por roo por único grado, sin más notificación ni requerimilento; pero si pagan su débito desde el 21 al último día del indicado mes de marzo, ambos inclusive, sóllo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Igualmente se previene, que la obstención de pago en dos trimestres confecutivos al presentar los recibos el Agente de la Re caudación, se entenderá como re nuncia al cobro domici lario que dando relevado de efectuário en llo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por estárito.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, ex cepción hecha de los días primero al 10 de marzo, en que además de llas horas citadas de la mañana, Lo que se publica en este pe- quedarán habilitadas para el ser-19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último incluslive del citado mes de marzo co. mo horals extraordinarias para que los contribuyentes puedan satilsfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10. por 100 únicamente, de las 16 a lo establecido en los articulos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 7 de febrero. Azofra, 7. Badarán, 9 v 19. Baños de Río Tobia, 13 y 14. Berceo, 11. BobadMla, 14. Canales, 19.

SGCB2021

Estollo, 10.
Hormilla, 16.
Hormilla, 16.
Hormilleja, 17.
Mansilla, 19.
Matute, 12.
San Isidoro, 7.
San Millán de la Cogolla, 9.
Tobía, 12.
Villar de Torre, 6.
Villavelayo, 19.
Villaverde, 13.

ZONA DE ALFARO

Adeanueva de Ebro, 23 al 26 de febrero.

Alfaro, 1 de febrero al 10 de mar zo.

Rincón de Soto, 3 al 6 de febrero.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 10 de febrero al 10 de marzo.
Arnedillo, 6 de febrero.
Corera 2.
Enciso 10.
Galilea, 3.
Hence 9.
Munilla, 5.
Muro de Agrasa, 12.
Povales, 9.
Préjano, 7.
El Redal 4.
Santa Eulela 19.
Il urruncún, 13.
Villarroya 13.
Aarzosa 19.

ZONA DE AUTOD

Autol, 1, 2 v 3 de febrero Bergasal, 9. Bergasillas, 10. Los Mo'inos, 5 y 6. Ouel, 11 y 12. Robres del Castillo, 20. Tudelilla, 13 y 14. Villar de Arnedo, 16 y 17.

ZONA DE HARO

Abalos, 4 de febrero. Anguciana, 2. Briñas, 16. B-ione6 2 V 3. Casalarrefna, 13 y 14. Castañares, 16 y 17. Cellórigo, 2. O'huri. 2. Cuzcurrita, 20 y 21. Foncea, 3 y 4. Fonzalleche, 5 y 6. Gathárruli, 9. Gimileo, 10. Haro, 2 al 7 Ochánduri, 18. Ventosa, 12. Ventroisa, 24. Viniegra de Abaio, 24. Viniegra de Arriba, 23.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 2 de febrero. Baños de Rioja, 13. Cidamón, 2. Oirueña, 14. Corporales, 16. Ezcarav, 3 y 4. Grañón, 5. Hervias, 3. Herramélluri, 19. Leiva, 9. Manzanares, 14. Oiacastro, 6. Pazuengos, 18. San Millán de Yécora, 20. Santo Domingo, 21 al 28. San Torquato, 2. Santurde. 7. Santurdein. 7 Tormantos, 10. ปีกำลากัสก, 11: Willalobar, 13. Villarta- Ouintana, 12. Zorraduin, II. Ollauri, 10. Rodezno, 9. Sajazarra, 10 y 11.

San Asensio, 5, 6 y 7. San Vicente, 10 y 11. Tirgo 20. Trevlana, 17 y 18. Villalba, 4. Zarratón, 5 y 6.

ZONA DE CALAHORRA

Allcanadre, 5, 6 y 7 de febrero Ausejo, 9, 10 y 11. Calahorra, 16 de febrero al 10 de marzo. Pradejón, 12, 13 y 14 de febrero ZONA DE CERVERA

Aguilar, 11 y 12 de febrero. Cervera, 2 all 7. Cornago, 19, 20 y 21. Grávalos, 16 y 17. Igea, 13 y 14. Navajún, 26. Viademadera, 27.

ZONA DE NAJERA

Alesón, 3 de febrero.
Anguiano, 17 y 18.
Arenzana de Abajo, 4.
Arenzana de Arriba, 2.
Bezares, 2.
Brieva, 23.
Camprovín, 6.
Castrovlejo, 9.
Huércanos, 11.
Ledesima, 16.
Manjarrés, 3.
Nájera, 26 al 28.
Pedroso, 16.
Santa Colloma, 7.
Tricio, 5.
Uruñuela, 10.

ZONA DE TORRCILLA

Almarza, 26 de febrero. Ajamil, 10. Cabezón, 7. Gallinero, 24. Hornillos, 18. Jalón, 7. Laguna, 5. Larriba, 19. La Santa, 18. Luezas, 16. Lumbreras, 20. Montalvo, 16. Muro, 11. Nestares, 28. Nieva, 27. Ortigosla, 23. Pinillos, 26. Pradillo, 24. El Rasillo, 27. Rabanera, 10. Santa María, 12. Soto, 9. San Román, 6. Terroba, 9. Torre, 12. Torrecilla, 28. Trevijano, 17. Villanueva, 25. Villoslada, 21.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 7 de febrero. Albelda, 13. Alberite, 9 y 10. Cenicero, 19, 20 y 21. Clavijo, I. Daroca, 23. Entrena, '18. Fulenmlayor, 16 y 17. Hornos, 23. Llagunilla, 3 y 4. Lardero, 9 y 10. Lleza, 8. Medrano, 14. Murillo, 5 v 6. Na'da, 12. Navarrete, 16 y 17. Rihafrecha. 3 y 4. Santa Engracia, 2. Soiuela, 14. Sorzano, 15. Sotés, 23. Torremontalivo, 19. Viguera, 11. Villamediana, 24 y 25. Zenzano, 22.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de primero de febrero al 10 de marzo próximo sin catisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas de 21 al último del indicado mes de marzo, ambos inclusive, solo satisfarán como recargo el 10 por 100, que auto máticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día primero del próximo mes de Abril.

Logroño 28 de Enero de 1953.
El Tesorero de Hacienda,
BENEDICTO RIOJA
El Delegado de Hacienda,
JAVIER DIAGO

127

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

155

En cumpliento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootia, se declara oficialmente extinguida la epizcotia de pasteurelosis porcina en el término municipal de Aldeanueva de Ebro que fué declarada oficialmente con fecha 25 de noviembre de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 30 de enero de 1953. El Gobernador Civil, 124

Dirección Ceneral de Montes, Caza y Pesca fluvial

182

El Sr. Ingeniero Jefe Regional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, con fecha 12 de enero ppddo me dice lo signiente:

«En uso de las atribuciones que le estan conferidas, el Iltrmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fiuvial ha dispuesto prorrogar con carácter extraordinario la veda de la trucha hasta el día 1 de Mazo del corriente año en todas las masas de aguas continentales del terriorio Nacional.

Igualmente ha autorizado a ésta Jefatura Regional a interrumpir el ejercicio de la pesca de dicha especie en cualquier ramo o tramo de río cuando particulares circustancias lo aconsejen.

Esta Jefatura se atendrá a las propuestas que en ese sentido se eleven por esa Delegación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, el del personal dependiente de esa Delegación y para que sea dada la debida publicidad Oficial en esa provincia a la prórroga de l veda».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño 3 de febrero de 1953. El Ingeniero Delegado,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

El día 26 del próximo mes de febrero a las 16 horas, tendrá lu-

gar en esta Casa Consistorial la tercera súbasta del aprovechamiento siguiente.—Año forestal 1952-53,

Monte «La Rivera» zona embalse, 65 encinas con 300 m3 de leña gruesa 200 de ramaje, tasación 14.400 ptas. precio índice 27.000.—Indemnización 860 pts, Grupo 3°.

Dicha subasta se celebrara con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y ha de ajustars en todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.—Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo oficial.

Mansilla de la Sierra 29 enero de 1953.

El Alcalde,

EDICTO

D. Luis Herce Ascaya, Alcaide de esta Villa de Herce.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Haccienda, por lo shabitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Herce 30 de Enero de 1953.

El Alcalde,

EDICIO 172

D. Anastasio Cerezo Revue ta, Alcaide de Tirgo.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento o presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hadienda, por lo shabitantes de este municipio y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 dei citado Cuerpo legal.

En Tirgo a 30 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

171

ANUNCIO

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal con referencia el 31 de diciembre última, queda expuesta en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de examén y reclamaciones.

Anguiauo 29 de enero de 1953

Bi Alcalde,